



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0555-2024-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0555-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de mayo del  
año dos mil veinticuatro.-

**Sumilla:** EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 000772-2024-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, AUTORIZAR y FORMALIZAR** la delegación de participará en el curso taller "Entrenamiento y acreditación en el desarrollo de entrevista Única en Cámara Gesell a niñas, niños y adolescentes en procesos de Familia", a realizarse del 20 y 21 de mayo de 2024, en la ciudad de Lima.



VISTOS:

Oficio N° 000045-2024-MEF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 17 de mayo de 2024; Resolución Corrida N° 000772-2024-P-CE-PJ, de fecha 29 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.



**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** Mediante Resolución Corrida N° 000772-2024-P-CE-PJ, de fecha 29 de abril de 2024, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió lo siguiente:

**Artículo primero.** Autorizar el curso taller "Entrenamiento y acreditación en el desarrollo de entrevista Única en Cámara Gesell a niñas, niños y adolescentes en procesos de Familia" (Módulo II), que se llevará a cabo del



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0555-2024-P-CSJU/PJ

15 de abril al 28 de junio del año en curso, a cargo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la modalidad semipresencial:

- 6 sesiones sincrónicas, a través de la plataforma virtual de la citada Casa de Estudios.
- 2 sesiones presenciales, que se llevarán a cabo el 20 y 21 de mayo; 23 y 24 de mayo; 24 y 25 de junio; y 27 y 28 de junio del presente año, en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, dirigido a 170 profesionales en psicología de los equipos multidisciplinares, quienes estarán distribuidos en 4 grupos; conforme al Anexo 1.

**Artículo segundo.** Autorizar la participación en el referido certamen de los psicólogos y psicólogas de los equipos multidisciplinares de las 33 Cortes Superiores de Justicia, del ámbito de acción del Programa Presupuestal N.º 0067: "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", que se mencionan en Anexo 1.

**Artículo tercero.** El Programa Presupuestal N.º 0067: "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" financiará, con cargo a su presupuesto, la citada actividad académica.

**Artículo cuarto.** Las Cortes Superiores de Justicia que sean unidades ejecutoras sufragarán los gastos por concepto de pasajes y viáticos de sus representantes, con cargo al presupuesto asignado por el Programa Presupuestal N.º 0067: "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"; y la Gerencia General del Poder Judicial sufragará los citados gastos de las Cortes Superiores que no son unidades ejecutoras, con cargo al presupuesto del referido programa presupuestal.

**Cuarto.-** Por su parte, mediante Oficio N° 000045-2024-MEF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 17 de mayo de 2024, la Administradora del Módulo Especializado de Familia, pone en conocimiento de este Despacho de los profesionales en Psicología del Equipo Multidisciplinario, que en el ámbito de acción del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", participarán de forma presencial en el Curso Taller "Entrenamiento y Acreditación en el Desarrollo de Entrevista Única en Cámara Gesell a Niñas, Niños y Adolescentes en Procesos de Familia" (Módulo II), los días lunes 20 y martes 21 de mayo del año en curso en la ciudad de Lima; solicitando la respectiva autorización de desplazamiento, de los siguientes profesionales:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0555-2024-P-CSJU/PJ

- **Sr. Carlos Augusto Agüero Martínez**, Psicólogo, adscrito al Módulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sr. Julio Cesar Meza Miguel**, Psicólogo, adscrito al Módulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sra. María Eugenia Depaz Olivera**, Psicóloga, adscrita al Módulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Quinto.-** Sobre el particular, a través de la Resolución Administrativa N° 0355-2024-P-CSJU/PJ, esta Presidencia de Corte precisó que conforme los artículos 29° y 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial (Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ), la licencia con goce de haber por estudios o capacitación oficializada, solo prevé dos supuestos para su concesión: i) que se encuentre vinculada al Plan de Desarrollo de Personas (PDP), o ii) que contenga materias de seguridad y salud en el trabajo.

En ese entender, el curso taller "Entrenamiento y acreditación en el desarrollo de entrevista Única en Cámara Gesell a niñas, niños y adolescentes en procesos de Familia", no se encontraría subsumido en ninguno de los dos supuestos previstos para para la licencia por estudios o capacitación oficializada.

Por lo tanto, resulta de aplicación las siguientes reglas establecidas por esta Presidencia de Corte Superior en la Resolución Administrativa N° 0355-2024 precitada:

1. *La Presidencia de Corte Superior de Justicia, de oficio o a pedido de parte, emitirá la resolución administrativa que autorice la participación del funcionario o servidor, o ejecute la autorización de participación otorgada por un órgano superior del Poder Judicial.*
2. *En mérito a la delegación de facultades plasmadas en la Resolución Administrativa N° 0572-2022-P-CSJU-PJ (o resolución que la sustituya), la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín aprobará la comisión de servicios del funcionario o servidor autorizado.*
3. *El jefe inmediato del funcionario o servidor autorizado deberá encargar el despacho de este por el periodo de duración de la comisión de servicios; observando la restricción del artículo 381° del Código Penal en caso ocupe un cargo público.*
4. *La Coordinación de Recursos Humanos deberá considerar como prestación efectiva de servicios del funcionario o servidor los días referidos en la resolución administrativa de autorización de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia.*

**Sexto.-** En ese orden de ideas, conforme se ha mencionado en el considerando tercero de la presente, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con la Resolución Corrida N° 000772-2024-P-CE-PJ, ya ha autorizado la participación



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0555-2024-P-CSJU/PJ

de los psicólogos y psicólogas de los equipos multidisciplinarios del Programa Presupuestal N° 0067: "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" en el curso taller "Entrenamiento y acreditación en el desarrollo de entrevista Única en Cámara Gesell a niñas, niños y adolescentes en procesos de Familia"; conforme el Anexo 1.

Así, del Anexo 1 se advierte que en el Grupo 1 de la Relación de profesionales en psicología del equipo multidisciplinario, de la CSJ Junín, se ha considerado a los señores Carlos Augusto Agüero Martínez, Julio Cesar Meza Miguel, y María Eugenia Depaz Olivera.

En consecuencia, no es necesaria la expedición de una licencia con goce de haber (más aún si no se encuentra prevista una licencia para esa actividad), pero si se requiere la emisión de disposiciones administrativas internas que cautelen no solo la participación de los peticionantes, sino también la no paralización de las actividades "regulares" que estos realizan.

**Séptimo.**- Además, conforme lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, los gastos de los participantes de la Corte Superior de Justicia de Junín en la referida actividad, deberán ser sufragados por esta Unidad Ejecutora con cargo al presupuesto asignado por el Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"; por lo tanto también corresponde ejecutar este extremo conjuntamente con la autorización dispuesta, de conformidad con el numeral 9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que establece como funciones y atribuciones del Presidente de la Corte Superior, el **dar cumplimiento** a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, **disposiciones administrativas de los Órganos de Dirección** y Gerencia General del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.

Asimismo, respecto a la no paralización de las actividades "regulares", corresponde a su jefe inmediato, en el caso en concreto a la Administradora del Módulo de Familia Central; encargar los respectivos despachos y/o prever la no paralización del servicio brindado, observando la restricción establecida en el artículo 381° del Código Penal (en el caso de funcionarios).

**Octavo.**- Cabe precisar que la participación de los señores Carlos Augusto Agüero Martínez, Julio Cesar Meza Miguel, y María Eugenia Depaz Olivera en la actividad denominada "Entrenamiento y acreditación en el desarrollo de entrevista Única en Cámara Gesell a niñas, niños y adolescentes en procesos de Familia" es en calidad de trabajador de la Corte Superior de Justicia de Junín, por lo tanto, su



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 0555-2024-P-CSJUU/PJ

participación es en ejercicio de sus funciones inherentes al cargo, que si bien no son las regulares, estas se realizan en representación de la institución.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 000772-2024-P-CE-PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; **EN CONSECUENCIA, AUTORIZAR y FORMALIZAR** la delegación de participará en el curso taller "Entrenamiento y acreditación en el desarrollo de entrevista Única en Cámara Gesell a niñas, niños y adolescentes en procesos de Familia", a realizarse del 20 y 21 de mayo de 2024, en la ciudad de Lima; conforme el siguiente detalle:

- **Sr. Carlos Augusto Agüero Martínez**, Psicólogo, adscrito al Módulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sr. Julio Cesar Meza Miguel**, Psicólogo, adscrito al Módulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Sra. María Eugenia Depaz Olivera**, Psicóloga, adscrita al Módulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, brinde las facilidades necesarias y coadyuven, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Administración del Módulo de Familia Central y la Coordinación de Recursos Humanos, adopten las medidas administrativas correspondientes conforme las reglas establecidas en la Resolución Administrativa N° 0355-2024-P-CSJUU/PJ

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo de Familia Central, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CLETO MARCIAL QUISPE PARIGAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN